



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE
INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 1646

ARICA, 18 AGO 2017

VISTO:

1. La Resolución Exenta N° 1630 de fecha 17 de agosto de 2017 que Aprueba contratación de gasfiter para arreglo en oficinas de Gore Arica.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Que el contenido de los antecedentes de la resolución individualizada en el punto 1 de los vistos, no es consistente con la calidad del prestador del servicio.
2. Que, la prestación del servicio, dada la naturaleza de la emergencia presentada condiciona que sea una razón social que se acredite su expertiz en los trabajos a realizar.
3. Que, el error involuntario al solicitar la cotización obedeció a la contingencia misma de la emergencia, por cuanto se debió dar solución a una situación que pudo haber provocado un daño mayor.
4. Que, lo anterior hace necesario invalidar dicho acto administrativo.

RESUELVO:

1. **DEJESE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 1630 de fecha 17 de agosto de 2017.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



CC: BSC/prc
Distribución física
1. Oficina de partes

Distribución digital
1. Unidad Adquisiciones
2. Depto. Jurídico